

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras del primer trozo del camino vecinal de Alcalá de Henares a Meco, ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo y Agudo, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de febrero de 1921.

El Jefe de la Sección,
Román de Oro.

(E.—112).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en juicio ejecutivo instado por D. Julio González Rubio contra D. Isidoro Martínez y Sáenz de Tejada, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, el día doce de marzo próximo, a las once de la mañana, los bienes, muebles y géneros del comercio de mercadería que han sido embargados al demandado, en la tienda, calle de la Magdalena, diez y siete, y en su domicilio, Cañizares, tres, duplicado, tasados pericialmente en siete mil ciento veintisiete pesetas, y el derecho al traspaso de la tienda, izquierda, de la casa número diez y siete de la calle de la Magdalena, de que es inquilino el demandado, tasado tal derecho en siete mil pesetas.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de catorce mil ciento veintisiete pesetas, precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los géneros y muebles objeto de la subasta, están depositados en el propio demandado.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
José María de Antonio.

(A.—134).

CENTRO

González Gil (Gregorio), conocido por Víctor Moya, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero,

de veintinueve años, hijo de Eusebio y de Brígida, procesado por robo bajo el núm. 358 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 2 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—207)

Cisnal Palacios (Victoria); que tuvo un puesto de periódicos en el Bar Meca, Toledo 10, procesada por estafa bajo el núm. 1.440 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—208)

Ballester Durán (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Galdo, núm. 2, Hotel de Londres, procesado por estafa en causa número 1.372-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—212)

Costoya Barriaicua (Socorro), natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, hija de Marcelino y

de Norberta, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, 4, piso 3.º, procesada por atentado bajo el número 490 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Ricardo Gómez, para ser deducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 6 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—209)

Conejo García (Enrique), que prestaba sus servicios en la sección de cartera del Banco Hispano Americano, y es de estatura regular, moreno y viste decentemente, y domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, 18, principal, procesado por estafa con el núm. 1.265-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 10 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—210)

Vargas Expósito (Fermín), natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de estado soltero, profesión carrero, de veintinueve años, hijo de Pedro y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 28, principal, procesado por estafa bajo el núm. 694 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 17 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—215)

Fernández Felin (Teresa), natural de Madrid, de veintitrés años, hija de Antonio y de Ciriaca, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, núm. 15, procesada por estafa bajo el núm. 812 de 1917, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—216)

Gil Bonilla (Isabel), de estado soltera, profesión artista, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la Ciudad de Barcelona, calle del Conde del Asalto, 26, 2.º, 1, procesada por estafa en causa núm. 340 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 10 de febrero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—211).

Fernández Santamaría (Gaspar), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y de Elena, sin domicilio, procesado por lesiones bajo el núm. 186 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Censo, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de enero de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—217).

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Valentín Martiáñez Narváez, natural de Madrid, hijo de Román y Agustina, de veinticinco años, soltero, cerrajero mecánico, con domicilio en la calle de Toledo, número 90 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por estafa bajo el núm. 449 de 1919; apercibido que, de no verificarse,

lo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición de este Juzgado.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
P. H.

Francisco Beas.
(B.—187).

(Núm. 275).

LATINA

Sacristán Luengo (Valentín), hijo de Roque y de Brígida, natural de Bernardos (Segovia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 90, piso 2.º, núm. 4, procesado por lesiones, daños y coacción, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la Cárcel y otras diligencias; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario

Francisco de P. Resi.,
(B.—178.)

(Núm. 266.)

Rolland Devan (Jesús), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de los Irlandeses, 4, procesado por lesiones en causa número 879 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto decretado su procesamiento y prisión e ingrese en la Cárcel; apercibido con que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.
(B.—179).

(Núm. 267.)

Jacob Santín (Antonio), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, de doce años, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, 34, piso 2.º, procesado por estafa en causa número 777 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, a fin de notificarle el auto decretando su prisión e ingrese en la Cárcel y otras diligencias; apercibido con que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 3 de febrero de 1921.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.
(B.—180).

(Núm. 268.)

ALCALA DE HENARES

D. José Jaramillo y Coronado, Juez municipal, Letrado, interino de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Heredia Jiménez, gitano, de diez y ocho años, soltero, cestero, natural de Caberaavados (Ciudad Real), hijo de Alfonso y Joaquina, domiciliado últimamente en Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 4 de febrero de 1921.

José Jaramillo.

El Secretario,
Roque Romeo.

(Núm. 270)

(B.—182)

SEVILLA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta Ciudad.

En virtud de la presente se cita llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a José Olarias Fernández, natural de Madrid, hijo de Jaime, y de Cayetana, vecino de Madrid, calle Trafalgar, 20, de ocupación artista, de estado soltero, y de treinta y dos años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante, Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa a don José Jiménez Peña; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta Ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado; pues en hacerlo así, administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla, a 31 de enero de 1921.

José Gómez Angel.

El Secretario,
P. S.

José de los Arcos.

(Núm. 272)

(B.—184).

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA

de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Brunete, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Francisco Alonso Martos; Arquitecto, D. José de Agreda y González.

Apsrejadores: D. Luis Talavera y González y D. José López Izquierdo.

Auxiliares Administrativos: D. José Reyes Boix y D. Francisco Hours Ortiz.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán principio al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 15 de febrero de 1921.

El Arquitecto-Jefe,

Manuel de Luxán y Zabay.

(Núm. 286)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos con los números 214.191 de entrada y 73.124 de registro, correspondiente al constituido en diez y nueve de junio de mil novecientos tres, importante seis mil pesetas nominales, en Deuda amortizable 5 por 100, por D. José María Gómez Vázquez, como fianza definitiva de las obras de la Iglesia Parroquial de Caritel (Pontevedra), y a disposición del Presidente de la Junta Diocesana de Santiago (Coruña), se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de

agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Director general,
Juan Ródenas,
(A.—135)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 208.391 de entrada y 68.482 de registro, correspondiente al constituido en cinco de marzo de mil novecientos uno, por diez mil cien pesetas, a nombre de D. Faustino Ulloa y don José Otero Carbia, para que sirva de garantía para las obras de construcción de la Iglesia parroquial de Estrada, y a disposición del administrador Diocesano de Santiago y procedente del depósito 198.499 de entrada, importante diez mil ciento setenta pesetas en Deuda perpetua interior 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Director general,
Juan Ródenas,
(A.—136)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 212.914 de entrada y 72.252 de registro, correspondiente al constituido en diez y seis de agosto de 1902, importante cinco mil pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, por don Rogelio Castro Torres, como fianza definitiva de las obras del templo parroquial de San Vicente de Aro, Ayuntamiento de Megüiro, y a disposición del Presidente de la Junta Diocesana de Santiago, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos veintiuno.

El Director general,
Juan Ródenas,
(A.—137)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifique el día 26 del corriente la entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de agosto de 1919, correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, hasta la núm. 8.500.

Madrid, 24 de febrero de 1921.

El Director general,
José del Moral.

Junta municipal del Censo electoral

En la villa de Fresno de Toro a 27 de diciembre de 1920: Siendo la hora de las once de la mañana señalada en la convocatoria, se reunieron en el local de Casa Consistorial designado al efecto, bajo la presidencia del Sr. don Martín Pérez López, los señores de la Junta municipal del Censo electoral que a continuación se expresan:

D. Cesáreo González Rodríguez, D. Jesús Fresno Valencia, D. Emilio Merino Romero, D. Desiderio Sanz y Sanz y D. Luis Pérez López.

Cuyos señores constituye la totalidad de dicha Junta sin falta de ninguno de sus individuos, por lo cual, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, manifestando que según lo expresado en la convocatoria, hay que proceder a la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones de que este término se halla dividido para las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-1922, conforme a lo prevenido en el art. 36 de la ley Electoral. De su orden se dió lectura por el infrascrito Secretario al referido artículo y demás disposiciones vigentes sobre el particular Enterados los señores de la Junta y prev o el procedimiento señalado en el referido artículo, la Corporación acordó por unanimidad verificar dicha designación en favor de los electores que a continuación se expresan:

Distrito primero y único.

Sección primera y única.—Presidente, D. Florentino Escarcha Bravo.—Suplente, D. Higinio Sanz y Sanz.

Terminada la designación con el resultado que precede, se acordó por la Junta se comunique a los interesados con la correspondiente credencial, y así bien al Dmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, con lo que se dió por concluido el acto levantándose la sesión por el Sr. Presidente y extendiéndose la presente que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Martín Pérez.—Vocales.—Cesáreo González.—Jesús Fresno.—Emilio Merino.—Desiderio Sanz.—Luis Pérez.—El Secretario habilitado, Adolfo Barrio. Es copia del original para remitir al

Sr. Gobernador civil de la provincia.
Fresno de Torote, a 20 de enero de 1921.

V.º B.º

El Presidente,
Martín Pérez.

El Secretario habilitado.
Adolfo Barrio.

Acta de la Junta municipal del Censo para la designación de Presidentes y suplentes de las Secciones electorales.

En Torremocha de Jarama, a 27 de diciembre de 1920, y hora de las once de su mañana, se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, D. Antonio Díaz Acebedo, D. Braulio Díaz Herrero y D. Martín Díaz Herrero, bajo la presidencia de D. Lorenzo Vargas Moreno, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados. Abierto el acto y teniendo éste por objeto la designación de Presidente y de suplente de la Mesa electoral de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1921-1922, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Distrito único, Sección única.

Presidente, D. Francisco Baeza Antona; suplente, D. Eluterio Sanz Rivera.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. Lorenzo Vargas, Antonio Díaz, Braulio Díaz, Martín Díaz, Luis Santos Olalla, están sin rúbricas.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil expedimos la presente que firmamos sellamos en Torremocha de Jarama, a 22 de enero de 1921.

El Presidente,
Lorenzo Vargas.

El Secretario,
Luis Santos Olalla.

Ayuntamientos

TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero del mozo Juan Cuadrado y Cuadrado, hijo de Agustín y Ana María, que nació en esta villa el día 8 de marzo de 1900, se le cita por medio del presente para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 6 de marzo próximo, a las nueve de la mañana; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente declarándole prófugo.

Torrelaguna, 14 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Claudio Miguel.

ALCOBENDAS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones desde el día de hoy, los documentos para el próximo año económico de 1921-22, que a continuación se expresan:

El repartimiento de la contribución urbana, por término de ocho días.

La matrícula de la contribución industrial, por término de diez días; y

El padrón de carruajes de lujo, por término de ocho días.

Alcobendas, 16 de febrero de 1921.

El Alcalde,
León Pérez.

PEZUELA DE LAS TORRES

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año económico de 1921 a 1922, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 14 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.

POZUELO DEL REY

Para los efectos tributarios del próximo ejercicio de 1921 a 22, han sido formados los documentos que a continuación se expresan, los cuales se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha, para que por los interesados puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que crean oportunas dentro de los plazos que se consignan:

La matrícula industrial, por término de diez días.

El repartimiento de la Contribución urbana, por el de ocho días.

Pozuelo del Rey, 11 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

COLMENAR VIEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado para el próximo año económico 1921-22; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Colmenar Viejo, 14 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Vicente Torres.

BUITRAGO DEL LOZOYA

Ignorándose el domicilio de los mozos que se relacionan al final, comprendidos en el alistamiento y reemplazo del año actual de este término municipal, como igualmente el de sus padres, se les cita por el presente para que, por sí o por medio de persona que legalmente les represente, concurren en estas Casas consistoriales a los actos siguientes:

El día 20 de febrero actual y hora de las siete, al acto del sorteo.

El día 6 de marzo próximo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; quedando apercibidos que, de no comparecer, sufrirán el perjuicio consiguiente con arreglo a derecho.

Mozos que se citan:

Felipe Ricardo Sanz y Sanz, hijo de Felipe y de Cándida, nació en 7 de febrero de 1900.

Pedro Rufino Gutiérrez Carbonero, hijo de Domingo y de Antolina, nació en 22 de febrero de 1900.

Juan Sánchez Pozo, hijo de Alejandro y de Felisa, nació en 21 de agosto de 1900.

Buitrago del Lozoya, 10 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teófilo Hernanz.

FUENLABRADA

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Bartolomé Rodríguez Ripado, hijo de Juan y de Josefa, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, e ignorándose su paradero como igualmente el de sus padres, se le cita por el presente para que, a las once horas de los días 13 del actual, concurra a las Casas Consistoriales al acto de la rectificación definitiva del alistamiento; a las siete horas del día 20, para la celebración del sorteo, y a las nueve de la mañana del día 6 de marzo siguiente, para la declaración de soldados; apercibiéndole que, de no concurrir a dichos actos o persona autorizada que le represente, será declarado prófugo conforme determina la Ley.

Fuenlabrada 1.º de febrero de 1921.

El Alcalde,
José Fernández Martín.

PINILLA DEL VALLE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la fecha, para oír reclamaciones, la matrícula industrial para el año de 1921 a 1922, formada por este Ayuntamiento y Junta pericial, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 1.º de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

Hallándose terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la fecha, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1921-22, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 1.º de febrero de 1921.

El Alcalde,
Teodoro Arribas.

CABANILLAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el año económico 1921 a 1922, se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 14 de febrero de 1921.

Vicente de Guzmán.

El Secretario,
José Santos Pinilla.

VILLA DEL PRADO

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de contribución industrial de este término municipal para el año 1921-1922, con el fin de oír las reclamaciones que en el expresado plazo se presenten.

Villa del Prado, a 15 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Angel Estévez.

VENTURADA

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el año económico de 1921 a 1922, se encuentra terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Venturada, 14 de febrero de 1921.

El Secretario,
Cándido Santos Olalla.

**ADMINISTRACION
DE LA
FABRICA NACIONAL
DE LA MONEDA Y TIMBRE**

El día 10 de marzo próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, concurso público para contratar primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, además del pliego de proposición, los documentos siguientes:

a) El resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido en la misma uno de 1.000 pesetas en metálico o sus equivalentes en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

b) Un documento que, de manera fehaciente, justifique si el proponente es una persona natural, que está al corriente en el pago de la contribución industrial con arreglo a la tarifa 1.ª, clase 1.ª, números 1 y 4, clase 5.ª, número 2, con seis meses de antelación, y si fuera jurídica que esté inscrita con la misma antelación, cuando menos, en el libro registro de utilidades, en la Delegación de Hacienda que le corresponda.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato, será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición:

D. N. N., avecindado en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ... fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ... fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones, aprobado para adquirir por concurso público los colores en polvo, terrón y tetilla y aceite de linaza, para la fabricación de tintas calcográficas que necesita la Sección del Timbre de la Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento las materias expresadas a los precios que a continuación se especifican:

Amarillo naranja, id. idem	Idem.
id. id.	Idem.
Rojo geráneo, id. id. idem	Idem.
id.	Idem.
Rojo rosa, id. id. id. id. .	Idem.
Verde mineral, id. idem	Idem.
id. id.	Idem.
Verde turquesa, id. idem	Idem.
id. id.	Idem.
Azul acero, id. id. idem	Idem.
id.	Idem.
Azul prusia, id. id. idem	Idem.
id.	Idem.
Violeta, id. id. id. id. .	Idem.
Siena tostada, id. id. idem	Idem.
id.	Idem.
Negro Francfort, id. idem	Idem.
id. id.	Idem.
Blanco plata, id. id. idem	Idem.
id.	Idem.
Aceite de linaza, id. idem	Idem.
id. id.	Idem.
con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración.	
(Fecha y firma del interesado).	
Madrid, 16 de febrero de 1921.	
El Administrador,	
P. O.	
Ricardo Cisneros.	
(Núm. 283)	(E.—104)

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1 de marzo de 1921.

Ha de constar de cinco series de 33.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a 3 pesetas; distribuyéndose 684.684 pesetas en 1.630 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie.	Pesetas
1 de.....	100.000
1 de.....	60.000
1 de.....	20.000
12 de 1.500.....	18.000
1.312 de 300....	393.600
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99 id. de 300 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
2 id. de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600
2 id. de 600 id. id., para los del premio segundo.....	1.200
2 id. de 592 id id., para los del premio tercero.....	1.184
1.630	684.684

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 7 de septiembre de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.